

DECRETO N° 0101
NEUQUÉN, 02 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3829-M-07, el Contrato de Comodato suscripto con fecha 30 de agosto de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, que fuera aprobado por Decreto N° 0778/16, y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato mencionado, las partes acordaron la entrega en comodato o préstamo de uso gratuito, por parte de este Municipio a la Asociación, del predio, las instalaciones y el equipamiento del Matadero Rural, con todo lo en él comprendido, que fuera construido por la Municipalidad en un terreno de su propiedad situado en la Colonia Rural Nueva Esperanza e identificado como Lote B1 de la Manzana 18, parte remanente del Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-36/37, para la realización de faenas para los pobladores de esa Colonia y/o terceros; y de las instalaciones, equipamiento y bienes que componen la Red Pública Municipal de Riego de dicha Colonia, para la distribución de agua para el riego de las parcelas allí ubicadas; comprometiéndose la Municipalidad a otorgar a la Asociación un subsidio mensual de hasta \$ 80.000.-;

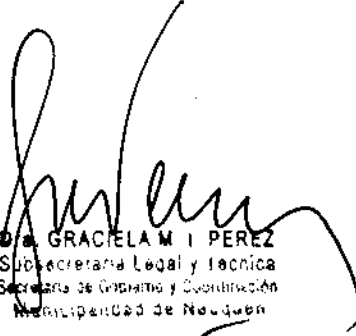
Que el Contrato establece, en su Cláusula Decimotercera, la posibilidad de prórroga por igual periodo, previo análisis y evaluación de la gestión por parte del Comodatario;

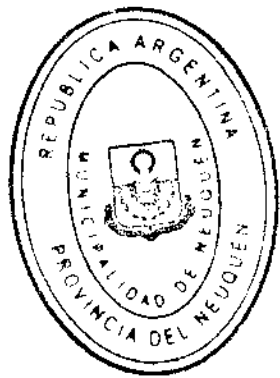
Que obra en las actuaciones nota s/n° del Presidente de la Asociación, por la cual solicita la prórroga del Contrato de marras;

Que el Convenio de Colaboración Proyecto de Ampliación Matadero Colonia Nueva Esperanza suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, tiene como objeto la ampliación y modernización técnica del matadero, lo cual permitirá mejorar el volumen y calidad de atención de las necesidades específicas de la zona; siendo considerable el avance de obra a la fecha, restando algunas obras complementarias para poner en marcha la infraestructura en su totalidad;

Que la Municipalidad se reserva el derecho, y la Asociación acepta, de crear en el futuro una comisión integrada por este Municipio y la Provincia del Neuquén para la fiscalización de la planta de faena;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y del rol


D^{ña} GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Comercio y Contribución
Municipalidad de Neuquén



Nº 0101/18

socio-económico favorable que representa la vigencia del Contrato de Comodato para los pobladores de la Colonia Rural Nueva Esperanza, que ven mejorados sus ingresos y la calidad de alimentos que procesan y distribuyen, es necesario prorrogar dicho Contrato, con vigencia al 01 de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018, inclusive;

Que mediante Nota Nº 070/17, la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria, manifiesta que la Asociación ha dado cumplimiento al Contrato de Comodato suscripto oportunamente, por lo cual otorga el Vº Bº a lo requerido;

Que tomaron intervención los señores Subsecretario de Comercio y Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que por Dictamen Nº 764/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, mediante Pase Nº 1618/17, informa que la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 2-CF-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

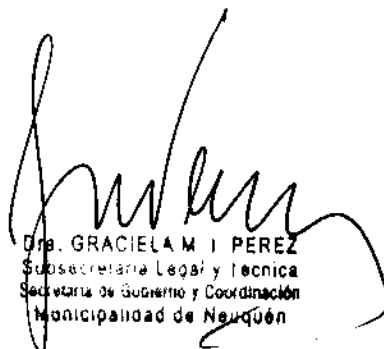
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, por el término de un (1) año, con vigencia al día ----- 01 de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018, inclusive, el Contrato de Comodato suscripto con fecha 30 de agosto de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, que fuera aprobado por Decreto Nº 0778/16; en virtud de lo establecido en su Cláusula Decimotercera y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: "Seguridad e


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 0101/18

Higiene Alimentaria", Imputación: 2-CF-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

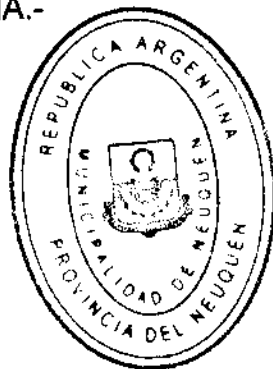
Artículo 3º) A través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

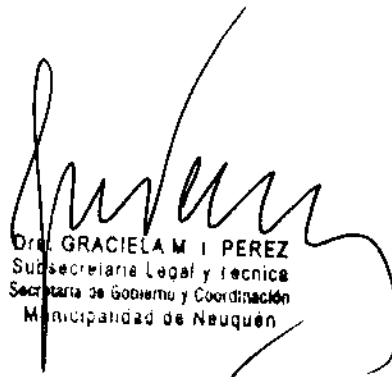
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///ja.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2168</u>
Fecha <u>02</u> / <u>02</u> / <u>2018</u>